



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2004.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado. P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a Rosario Ruiz Mesa P.P.
D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
(debidamente excusados)

INTERVENTORA:

D^a Beatriz Carmona García.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

(Debidamente excusada)

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día trece de agosto de dos mil cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y la Secretaría Accidental de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Observaciones y aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de junio de 2004.

El Alcalde Presidente, requiere a los miembros de la Corporación para que se pronuncien sobre las posibles observaciones que hayan de hacer al borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, que le ha sido distribuido con esta convocatoria.

El Concejal del Grupo Popular Municipal, D. Ramón Mier Salado, dice que el Pleno no debe interrogar a la oposición, no le parece la forma más adecuada.

El Ayuntamiento Pleno, con siete votos a favor y tres abstenciones, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio de 2004.

2º) Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete: Nueva Ciudad Deportiva.

El Alcalde da cuenta de la estrecha vinculación que existe entre este expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias 14/2004, y el aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de julio de 2004, con núm. de expte. 7/2004, identificado como "Macores", dado que en virtud de este último, el Ayuntamiento de Umbrete ya ha recibido de manera anticipada a su tramitación, la cesión de 62.000 m2 de terreno para la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, mediante acta de transmisión de propiedad suscrita el día 12 de agosto de 2004.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Con la Modificación del planeamiento que hoy nos ocupa, se le da un tratamiento unificado a la propiedad recién adquirida y al terreno que ocupa el actual Polideportivo, que queda desafectado de ese uso para ser destinado a zona residencial y que será permutado por la Nueva Ciudad Deportiva que como sistema general ha de construirse.

El Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, Portavoz suplente de este Grupo, manifiesta que le parece disparatada la idea de suprimir el actual Polideportivo Municipal, estima que tendría que mejorarse sin desplazar su ubicación, para no crear un núcleo apelmazado de viviendas. Pide que se medite despacio esta cuestión para buscar una solución que aunque pueda resultar más difícil, no suponga la supresión de esta zona verde en el casco urbano. Dijo que le parece muy buena idea y aplaude la construcción de una Nueva Ciudad Deportiva, pero que tendría que hacerse sin suprimir las instalaciones actuales.

La Concejal del Grupo Popular, D^a M^a Angeles Conde Terraza, pregunta si no ha habido oposición por parte de los defensores de las zonas verdes y del arbolado, dado que la supresión del actual Polideportivo acarrearía la tala de los árboles antiguos de gran envergadura.

El Alcalde, manifiesta que su Grupo ve razonable la propuesta que se trae a consideración Plenaria, dado que implica un tratamiento unitario, coherente y muy meditado para la zona donde ha de crearse la Nueva Ciudad Deportiva. Dijo que no es una decisión tomada a la carrera, y que en cualquier caso los vecinos han de valorar las decisiones municipales y juzgarán políticamente las posturas de cada Grupo respecto a este asunto.

D. Ramón Mier Salado, dijo que las zonas verdes deben estar intercaladas en el casco urbano.

El Alcalde pone de manifiesto que la Nueva Ciudad Deportiva se construirá contigua a la que actualmente existe, tan solo separada por los ocho metros de la calle cuyo trazado está previsto entre ambas zonas. En cualquier caso, tanto el actual sistema deportivo, como el nuevo, no son zonas verdes en sentido estricto.

El Tercer Teniente de Alcalde, D. Rafael Villa Amador, puso de manifiesto los notables beneficios que reportará la Nueva Ciudad Deportiva, señalando por ejemplo la construcción de una piscina cubierta que podrá ser usada todo el año.

D. Ramón Mier Salado, no cuestiona los beneficios ni se opone a la construcción prevista, tan solo critica la situación más alejada del núcleo urbano y no incardinada en él como lo están las instalaciones actuales.

El Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Sánchez García, dijo que esta solución no es la más cómoda y que hay mucho trabajo detrás de esta propuesta, que ya se había planteado en el programa





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

electoral del Partido Socialista para la campaña de las elecciones locales celebradas el pasado año.

El Ayuntamiento Pleno, con tres en contra y siete votos a favor, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar inicialmente el expediente núm. 14/2004, relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales “Nueva Ciudad Deportiva”, que ha sido redactada por el Arquitecto D. Francisco Javier Gómez Rivero.

B) Ratificar la solicitud que hoy mismo ha presentado el Alcalde en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, instando la emisión de un informe declarativo de innecesariedad de estudio de impacto ambiental para la Modificación de las Normas Subsidiarias que nos ocupa, identificada como “Nueva Ciudad Deportiva”, dada su vinculación al expediente núm. 7/2004, también de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete, identificado como “Macores”.

C) Manifiestar que la aprobación definitiva de este expediente implica la desafectación automática como bien de dominio público del terreno donde actualmente se ubica el Polideportivo Municipal, el Campo de Fútbol y las pequeñas naves anexas, a tenor de lo establecido en el artículo 8.4.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 5.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3º) Propuesta de rectificación parcial del Inventario Municipal respecto a todas las parcelas afectadas por el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias “Nueva Ciudad Deportiva”.

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, con objeto de inscribir correctamente tanto en el Inventario Municipal, que no está debidamente actualizado, adecuándolo al parcelario catastral, como en el Registro de la Propiedad, todos los terrenos de titularidad municipal afectados por el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Umbrete, expte. Núm. 14/04, identificado como “Nueva Ciudad Deportiva”, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Rectificar y corregir parcialmente el Inventario Municipal con el objeto anteriormente expresado de:

I.- Incluir en el mismo como un asiento único, con el número 15, y con la descripción de sus linderos actuales, el conjunto de terrenos, colindantes entre sí y ahora unificados aunque como tres parcelas catastrales, adquiridos por compras sucesivas a los hermanos D. Manuel y D. Joaquín Suárez Guerra, cancelando para ello los asientos que actualmente tienen asignados los números 15 y 16, en el citado Inventario, que no recogen la totalidad del suelo que esta Corporación posee en la zona conocida como “La Estacada de la Fuente”, en virtud de las compras anteriormente mencionadas.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Nº Inventario	Enumeración de los Bienes	Valoración
15.-	<p style="text-align: center;">Epígrafe I. Inmuebles:</p> <p>– <u>Descripción:</u> Terreno destinado actualmente a las instalaciones deportivas municipales y a pequeñas nave anexas, integrado por tres parcelas catastrales:</p> <ul style="list-style-type: none">- La primera con núm. de referencia 1395601QB5319N0001KW, con una superficie 2.516,55 m2.- La segunda con núm. referencia 1395603QB5319N0001DW, con una superficie 23.144,45 m2.- La tercera aún no tiene asignado núm. de referencia catastral, y tiene una superficie 13.270 m2. <p>Todo el conjunto está incluido en el expte. núm. 14/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Umbrete, denominado “Nueva Ciudad Deportiva”, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el día 13 de agosto de 2004.</p> <p>– <u>Linderos</u>, del conjunto del terreno integrado por las tres parcelas catastrales indicadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Norte: Calle Majalbarraque y calle Pozo Galanes, ésta última separa el inmueble que nos ocupa de los terrenos incluidos en el expte. núm. 7/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal “Macores”.- Sur: Calles Málaga, Melilla, Ceuta y Miño.- Este: Calle Arroyo Majalbarraque.- Oeste: Calle Miño. <p>– <u>Superficie:</u> 38.931 m2</p> <p>– <u>Calificación Urbanística:</u> Suelo urbano actualmente destinado a zona deportiva, sobre el que ya ha recaído acuerdo de modificación y desafectación para calificarlo como suelo residencial. (Expte. 14/2004, anteriormente citado).</p> <p>– <u>Clasificación del Bien:</u> Dominio público adscrito a Servicio Público, con acuerdo inicial de desafectación.</p> <p>– <u>Valoración:</u> según informe técnico de fecha 10 de agosto de 2004, que tiene en cuenta la propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias, expte. 14/2004, aprobado inicialmente en la sesión Plenaria de 13 de agosto de 2004, que recalifica este suelo para uso residencial.</p> <p>– <u>Libre de cargas y gravámenes.</u></p> <p>– <u>Titulo Adquisición:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Las dos primeras parcelas catastrales indicadas, se refieren a terrenos adquiridos mediante contratos privados de compraventa que sucesivamente se firmaron con los hermanos Manuel y Joaquín Suárez Guerra, el primero con fecha 14 de julio de 1976, el segundo de 30 de enero de 1981, y el tercero el día 24 de junio de 1987.- La última parcela está integrada por dos fincas distintas: Una de 1.739,95 m2, identificados como parcela EQ1, en el proyecto de compensación del Sector Residencial PP-R2-EP “La Estacada de la Fuente”, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor como finca núm. 3142, en el Tomo 1927, Libro 67, Folio 48, Alta 1. Y otra de 11.530,05 m2, que son parte de la tercera de las compras de suelo anteriormente citadas, formalizada en documento privado el día 24 de junio de 1987, con D. Joaquín Suárez Guerra.	8.366.088 €





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Nº Inventario	Enumeración de los Bienes	Valoración
16.-	<ul style="list-style-type: none">- <u>Descripción</u>: Terreno de 62.000 m2, que actualmente es suelo no urbanizable, pero que está incluido en los expedientes de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales núm. 7/2004, identificado como "Macores", y en el núm. 14/2004, identificado como "Nueva Ciudad Deportiva".- <u>Linderos</u>:<ul style="list-style-type: none">- Norte: Terrenos calificados como suelo no urbanizable del paraje conocido como "El Nogal", parcelas catastrales 57 y 82 del Polígono 3.- Sur: Calle Pozo Galanes.- Este: Camino del Alcarriguela o del Nogal.- Oeste: Terreno de la finca matriz conocida en su conjunto como "Macores".- <u>Superficie</u>: 62.000 m2.- <u>Calificación Urbanística</u>: Suelo no urbanizable incluido en el expte. núm. 7/2004, de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Umbrete, identificado como "Macores", sobre el que ya ha recaído acuerdo de aprobación inicial, en la sesión Plenaria de 9 de julio de 2004, para su clasificación como suelo urbanizable.- <u>Clasificación del Bien</u>: Dominio público adscrito a Servicio Público Deportivo, para la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva.- <u>Valoración</u>:- <u>Libre de cargas y gravámenes</u>.- <u>Título Adquisición</u>: Cesión gratuita a este Ayuntamiento en virtud del convenio urbanístico nº 7, suscrito el día 3 de junio de 2004, por esta Corporación y las empresas Agresco S.A., y Euroholding, y mediante acta de transmisión de propiedad suscrita el día 12 de agosto de 2004, a tenor de lo establecido en el artículo 143.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para llevar a cabo en esos terrenos la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva, como Sistema General.	1.836.440 €

c) Solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro, de Sevilla, la inscripción en el mismo, con asignación de número de referencia catastral, a nombre del Ayuntamiento, tanto de la tercera de las parcelas a que se refiere el asiento núm. 15, del Inventario Municipal, anteriormente reseñado, como de la que constituye el asiento núm. 16, del mismo Inventario, igualmente reseñado en el apartado anterior.

d) Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Sanlúcar la Mayor, de los bienes anteriormente reseñados.

e) Cumplir lo preceptuado en los artículos 36, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (Real Decreto 1.362/1986, de 13 de junio), 206, de la Ley Hipotecaria, y 303, del Reglamento Hipotecario, expidiendo certificación por el Secretario del Ayuntamiento en relación con el Inventario de Bienes tal y como ha quedado corregido en los apartados anteriores, con los requisitos exigidos por la legislación indicada.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

4º) Propuesta de aprobación del Expediente de contratación, mediante concurso para la construcción del nuevo Sistema General Deportivo, y del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2003, acordó delegar en el Alcalde, entre otras atribuciones, las de contratar, hacer concesiones y enajenaciones patrimoniales, aún tratándose de bienes inmuebles y no estando previstas en el Presupuesto, pero en el caso que nos ocupa ha de adoptarse acuerdo de dotación de un crédito plurianual, dado que esta alternativa está recogida en el Pliego del expediente de contratación relativo al nuevo sistema general deportivo, y las atribuciones para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los presupuestos no han sido delegadas en el Alcalde porque lo impide el artículo 22, en su apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, todo el expediente se somete a la consideración del Pleno Corporativo.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno con tres votos en contra y siete a favor, lo que supone mayoría absoluta legal sobre los trece miembros que integran la Corporación, acordó:

A) Aprobar el expediente de contratación, para adjudicar mediante concurso y procedimiento abierto un contrato de permuta de un inmueble municipal, por cosa futura siendo ésta la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de la Nueva Ciudad Deportiva, como sistema general deportivo, previsto en la modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete identificada como Nueva Ciudad Deportiva, expte. 14/2004.

B) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el citado concurso, que debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación se une al expediente formando parte del mismo.

C) Aprobar, la dotación de un crédito plurianual para afrontar el pago del contrato que nos ocupa, sin permuta, si ésta eventualidad llega a producirse, como prevén la cláusulas II y III del pliego anteriormente aprobado.

D) Ratificar el reconocimiento del derecho de tanteo en el concurso que nos ocupa, que el Alcalde, mediante escrito de fecha 29 de junio de 2004 efectuó a favor de la Entidad Mercantil "Corporación inmobiliaria Eurojisa S.A.", con C.I.F. A-14.675.508, siempre que esta empresa cumpla los requisitos establecidos para ello en el indicado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y reúna todas las exigencias previstas para concursar en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y en su Reglamento General





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por cuanto se le considera el carácter de empresa promotora de la iniciativa que ha dado lugar a esta compleja actuación municipal.

E) Autorizar al Alcalde para que continúe con el trámite de este expediente, resolviendo todas sus fases sucesivas hasta la completa ejecución de las obras del nuevo sistema general deportivo, habida cuenta de la delegación otorgada al mismo por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 25 de junio de 2003.

5º) Propuesta de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la cesión de un derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento público EQ-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial (PP-R2-EP) la Estacada de la Fuente, para la ejecución, explotación y gestión de una Escuela Infantil, así como de Pliego de Condiciones que ha de regir la indicada adjudicación.

El Alcalde manifiesta que no se someterá este asunto a la consideración del Pleno, porque ha de hacerse un estudio más detenido del mismo, por ello se retira del Orden del Día.

6º) Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con la empresa Manuel Ruiz García, S.A., para el desarrollo de las parcelas situadas en el paraje “Estacada de en medio y Viña de en medio”.

El Alcalde da cuenta de que el día 10 de agosto de 2004, se firmó un convenio urbanístico con la empresa Manuel Ruiz García S.A., con el objeto de propiciar el desarrollo urbanístico de dos parcelas situadas en suelo no urbanizable, y mediante el que se valoran económicamente las cesiones obligatorias de terreno para su sustitución por pago en metálico, que ahora se somete a consideración Plenaria para su aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que la ejecución del mismo implicará una modificación del planeamiento general.

El Concejal del Grupo Popular, D. Ramón Mier Salado, manifiesta que le parece que la zona industrial que se creará en virtud de este convenio, está muy cerca del centro que se pretende construir como residencia para la tercera edad.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que la construcción que se llevará a cabo con la Modificación de las Normas Subsidiarias derivada del convenio en cuestión, irá en el lado opuesto al más próximo a la citada residencia, quedando por medio una zona verde y una calle.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm/ ord-1

absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el convenio urbanístico suscrito el día 10 de agosto de 2004, con los datos que a continuación se indican:

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete y Manuel Ruiz García S.A.

Ámbito: 26.747 m2 de terreno.

Objeto: Desarrollo urbanístico de las parcelas situadas en el Paraje “Estacada de En Medio” (Polígono 6, Parcela 86), y “Viña de En Medio” (Polígono 6, Parcela 54), y valoración para sustitución en metálico de las cesiones obligatorias de terreno.

Plazo de vigencia: Indefinida.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde.

Edo.: Joaquín Fernández Garro.



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm / ord-1

Le comunico Umbrete, el día diez de agosto dos mil cuatro, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

A tenor de la atribución que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica del Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el art. 77 y s.s. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F., tengo a bien:

Convocar sesión **EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el próximo **viernes día 13 de agosto de 2004, a las 21 horas**, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Observaciones y aprobación si procede del borrador del Acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 25 de junio de 2004.

2º Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Umbrete: Nueva Ciudad Deportiva.

3º Propuesta de rectificación parcial del Inventario Municipal respecto a todas las parcelas afectadas por el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias "Nueva Ciudad Deportiva".

4º Propuesta de aprobación del Expediente de contratación, mediante concurso para la construcción del nuevo Sistema General Deportivo, y del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse.

5º Propuesta de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación de la cesión de un derecho de superficie sobre la parcela municipal de equipamiento público EQ-2 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial (PP-R2-EP) la Estacada de la Fuente, para la ejecución, explotación y gestión de una Escuela Infantil, así como de Pliego de Condiciones que ha de regir la indicada adjudicación.

6º Propuesta aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con la empresa Manuel Ruiz García, S.A., para el desarrollo de las parcelas situadas en el paraje "Estacada de en medio y Viña de en medio".

Si en primera convocatoria no existiera quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a las veintiuna horas del lunes día 16 de agosto de 2004.





Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfno: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/ mdm / ord-1

Le recuerdo a Ud. que tiene el derecho y el deber de asistir a esta sesión, salvo justa causa que se lo impida, que deberá comunicar con la antelación necesaria, y por escrito, al Presidente de la Corporación. Art. 12. R.O.F.

A tenor de lo establecido en el art. 90 del R.D. 2568/1986 de 28 de nov. citado, la válida celebración del Pleno requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación - 4 en este Ayuntamiento -.

La documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, está a disposición de los miembros de la Corporación en la Secretaría Municipal.

El Secretario.



Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina

D^a. Beatriz Carmona García